CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, hoy 15 de febrero de 2021 el presente proceso, para que resuelva sobre el memorial que antecede, donde se solicita oficiar a la SIJIN, ordenando la aprehensión del vehículo, memorial allegado el día 11 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 192
Proceso: **APREHENSIÓN Y ENTREGA**
Demandante: **FINANZAUTO S.A**
Demandado: **SANDRA EUGENIA QUICENO RIOS**
Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00113-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado demandante, solicita al juzgado que elaboré el oficio de aprehensión dirigido a la SIJIN; este juzgado le recuerda que el art. 595 parágrafo del C.G. del P., es explícito al indicar que se debe comisionar al inspector de tránsito para la aprehensión y secuestro, por lo que, lo pedido será negado, además el exhorto ordenado dirigido a la entidad correspondiente para aprehender el vehículo, será entregado de forma inmediata a la parte interesada.

en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la petición del memorialista por lo antes expuesto.

SEGUNDO: ORDENSE la entrega del exhorto ordenado en el auto que admite la solicitud de aprehensión y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

y.g.c

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e483841f467a8b6e2c86963271d59b500c44ee6e383dc521219ab71590eb2d81
Documento generado en 18/02/2021 08:28:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

y.g.c